

# Los planes del nuevo Gobierno en materia de Derecho digital

## Francisco Pérez Bes

*Of counsel*

Director del Área de Derecho y Economía Digital de Gómez-Acebo & Pombo

---

*El contenido programático del preacuerdo alcanzado entre el PSOE y Unidas Podemos prevé una serie de medidas que afectan directamente a la regulación y a los derechos digitales de los ciudadanos y de las empresas.*

Con fecha 30 de diciembre del 2019, el PSOE y Unidas Podemos suscribieron un documento que desarrollaba el contenido programático del preacuerdo alcanzado entre ambos partidos para confirmar un Gobierno progresista y que deberá servir de base para el diseño de los Presupuestos Generales del Estado cuya aprobación se prevé que tenga lugar, en afirmaciones del actual presidente del Gobierno, antes del verano del 2020.

Dicho documento se compone de once bloques, en cada uno de los cuales se proponen una serie de medidas o líneas de actuación que afectarán a distintas áreas de la economía. Entre ellas encontramos algunas acciones que van a tener un impacto directo en la regulación y en la economía digitales, que, debido a su relevancia e impacto, queremos destacar porque entendemos que nos sirven de guía para poder predecir qué cambios legislativos se avecinan.

1. En primer lugar, el documento se centra en *aspectos de naturaleza laboral*, donde destacamos la propuesta de elaboración de un nuevo Estatuto de los Trabajadores. Según se afirma en el citado acuerdo, se propone adecuar el régimen laboral actual a los nuevos desafíos tecnológicos. Y, para ello, se prevé la posibilidad de constituir un grupo de trabajo, que será el encargado de redactar dicha norma.

*Advertencia legal:* Este análisis sólo contiene información general y no se refiere a un supuesto en particular. Su contenido no se puede considerar en ningún caso recomendación o asesoramiento legal sobre cuestión alguna.

*N. de la C.:* En las citas literales se ha rectificado en lo posible —sin afectar al sentido— la grafía de ciertos elementos (acentos, mayúsculas, símbolos, abreviaturas, cursivas...) para adecuarlos a las normas tipográficas utilizadas en el resto del texto.

Dentro de este primer bloque de medidas, encontramos una serie de propuestas que, desde la óptica del Derecho digital, se refieren a tres aspectos laborales claramente diferenciados: la contratación laboral, la salud, y la formación.

En cuanto a la primera, el documento se marca como objetivo la modificación del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, a los efectos de limitar la subcontratación a servicios especializados ajenos a la actividad principal de la empresa. Este cambio parece abrir la puerta a servicios destinados a la digitalización, la ciberseguridad y otros que supongan una especialización técnica clara dentro del ámbito empresarial.

Junto a esta medida encontramos una referencia a la lucha contra el fraude laboral. Para esto, se indica que el Gobierno apostará por el uso de las nuevas tecnologías, automatizando y conectando procesos y *big data* de diversas unidades administrativas, a la vez que se quiere reforzar el sistema de control del trabajador y el régimen sancionador aplicable. Actuaciones como éstas pueden llegar a requerir el análisis y, en su caso, adaptaciones, de la actual normativa de protección de la privacidad en el ámbito laboral, si bien la reciente obligación de control laboral y las últimas resoluciones judiciales sobre el desarrollo de medidas tecnológicas de control del empleado ya han comenzado a plantear situaciones relacionadas con esta problemática.

Sobre los aspectos relacionados con la salud laboral, se prevé actualizar la legislación de prevención de riesgos laborales para que, entre otras cosas, se incorporen aspectos relacionados con la prevención de otros riesgos asociados al uso de las nuevas tecnologías. Y, también, que se evalúe el impacto de la creciente digitalización y robotización de las nuevas formas de organización del trabajo.

También se reconocerá, en el ámbito laboral, el derecho a la desconexión digital. Esta medida ya se introdujo, elevada a la categoría de Derecho digital, en el artículo 88 de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos, por lo que es probable que la nueva normativa laboral se remita a dicha norma sin necesidad de un desarrollo adicional.

Y, en tercer lugar, se incluye un compromiso de creación de un plan estratégico de formación profesional (FP) que incluya una nueva ley de ordenación de la FP que incorpore en todos los títulos un módulo de digitalización.

En paralelo, se acuerda actualizar los contenidos de los títulos formativos existentes a la luz de las nuevas necesidades tecnológicas, entre otros, la ciberseguridad, la robótica colaborativa y avanzada, el *big data* y el análisis de datos, la fabricación 3D y la realidad aumentada y virtual. Esto favorecerá la incorporación de perfiles cualificados a nuevos puestos que vayan surgiendo para cubrir las necesidades tecnológicas de las organizaciones.

2. El segundo gran bloque que analizamos es el dedicado a los *derechos sociales* y a la *ciencia e innovación*. Entre las principales acciones previstas, encontramos la de poner en marcha

lo que se denomina «plan de mejora de la convivencia para la prevención del acoso (*bullying*) y la violencia en los centros educativos». En efecto, la violencia en los centros educativos, especialmente a través de las tecnologías, supone un grave problema para el normal desarrollo de los menores, lo que históricamente se ha venido abordando mediante iniciativas públicas y privadas. Por citar algunas de las más relevantes, y sin perjuicio de las iniciativas autonómicas en este ámbito, encontramos el «Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos», liderado por el Ministerio del Interior; o la propia Estrategia Nacional de Ciberseguridad, en cuya línea de acción 7 de la medida 4 trata la concienciación en ciberseguridad en los centros de enseñanza, a la que acompañan otras medidas que contribuirán al Plan Integral de Cultura de Seguridad Nacional, que está coordinando el Departamento de Seguridad Nacional. Este punto se completa con la referencia a la proposición de una nueva ley para la protección integral de la infancia y la adolescencia frente a todas las formas de violencia, cuyo anteproyecto de ley orgánica se aprobó en diciembre del 2019.

Asimismo, se prevé el desarrollo de una Estrategia de Digitalización en Educación y Formación Profesional que formará parte de un proyecto global enmarcado dentro de una agenda de digitalización en la que se deberá dar respuesta a los nuevos retos y aprovechar las nuevas oportunidades que la tecnología ofrece en el ámbito de la educación.

También encontramos referencias al sector sanitario dentro de este acuerdo. Así, se indica, de un lado, la necesidad de impulsar la renovación de la tecnología sanitaria, para que el Sistema Nacional de Salud sea referente en innovación tecnológica; y, de otro lado, se apuesta por la digitalización sanitaria, especialmente en los procesos administrativos, y de diagnóstico y tratamiento.

Otro aspecto destacado en este acuerdo es el que tiene que ver con la regulación de la publicidad del juego *on line*, cuyas competencias recaen sobre la Dirección General de Ordenación del Juego, y que había sido una demanda del sector casi desde la apertura regulada del mercado. Se recuperará —presumimos— el borrador de reglamento que se había elaborado para regular esta actividad promocional del juego, y que hasta la fecha se había retenido por la decisión de dicho regulador de optar por la autorregulación del sector.

Este bloque de medidas también incluye una referencia a la lucha contra la corrupción. Ahí se afirma que se aprobará una ley integral contra la corrupción, en la que se incluirá un estatuto del denunciante. La aprobación de esta norma deberá servir para trasponer la Directiva 2019/1937, que con carácter general establece como límite para ello el 17 de diciembre del 2021, si bien, para otro tipo de obligaciones, ese plazo se extiende hasta el 17 de diciembre del 2023. Este extremo, conocido como *whistleblowing*, encontrará en las nuevas tecnologías una vía muy interesante de desarrollo y gestión.

Este gran bloque 2 finaliza con una referencia a la necesidad de un Pacto de Estado para la Modernización de la Administración de Justicia que —en palabras del apartado 2.12.1 del

documento— persiga una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes judiciales y que, incluso, puede crear la necesidad de actualizar las normas de procedimiento administrativo actuales.

3. Adicionalmente encontramos un tercer gran bloque de medidas, en este caso dirigidas a la *lucha contra el cambio climático*. Entre estas propuestas, y además de las medidas de fomento de la economía circular, dentro de las cuales las nuevas tecnologías (especialmente el *blockchain*) tendrá un papel destacado, se menciona expresamente la aplicación de las tecnologías y, especialmente, el internet de las cosas para mejorar la interconectividad con el vehículo eléctrico. Este desarrollo debería ir en consonancia con la Comunicación de la Comisión Europea, de 17 de mayo del 2018, en la que se plantea la necesidad de una estrategia de la Unión Europea para la movilidad del futuro.
4. En el bloque dedicado a la *industria, pymes y autónomos*, el impacto de la digitalización destaca sobre el resto. Así, en su apartado 4.1 se incluyen numerosas medidas dirigidas específicamente a la transformación digital y a la necesaria adaptación de la regulación actual en este sentido. Su primer apartado, titulado «La revolución digital para impulsar el crecimiento económico y mejorar el bienestar de las personas», comprende aquellos sectores de actividad que van a sufrir un mayor impacto con el fomento de la tecnología, lo que puede afectar a la regulación sectorial actual. Si, finalmente, el Gobierno retoma el proyecto de ley de fomento de *start-ups*, las implicaciones de naturaleza tecnológica serán, sin duda, un elemento fundamental a la hora de diseñar su regulación.

Siguiendo en este bloque, encontramos la referencia a un plan para el despliegue de infraestructuras digitales donde la adopción y la expansión de la tecnología 5G va a ser un elemento esencial en este proceso y cuyo desarrollo podría afectar a la normativa actual sobre telecomunicaciones y de protección del consumidor y usuario.

En esta misma línea, y tal y como ya prevé la Estrategia Nacional de Ciberseguridad, se acuerda poner en marcha una Estrategia de Formación y Alfabetización Digital que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la digitalización en todos los niveles del sistema educativo y de la formación de los trabajadores para evitar la exclusión digital.

Se plantea, igualmente, la puesta en marcha de otra estrategia, esta vez dirigida a la ciudadanía digital, consistente en un bono social de acceso a internet para colectivos vulnerables. Esta iniciativa da respuesta a la preocupación mostrada desde algunos sindicatos que han hecho públicos datos sobre el impacto de la despoblación en zonas rurales y de cómo la expansión de las redes de internet puede servir de ayuda para invertir esta tendencia.

Asimismo, se prevé el impulso de una ley de derechos digitales y se velará por el cumplimiento de la Carta de los Derechos Digitales de los Niños, Niñas y Adolescentes. En cuanto a la primera, habrá que ver qué impacto tiene en la actual Ley 3/2018, mientras que, en cuanto

a la carta, estos últimos meses han ido apareciendo iniciativas que van en esa dirección, de entre las cuales la más destacable es la promovida desde el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.

En este mismo sentido, se prevé presentar una estrategia nacional de inteligencia artificial y promover el desarrollo de tecnologías que permitan tratar grandes volúmenes de información. Al respecto, hace pocos días se constituyó la Secretaría de Estado para la Digitalización y la Inteligencia Artificial, con competencias en esta materia. En paralelo se proyecta la aprobación de un plan de ciberseguridad y la creación de un foro nacional de iberseguridad, previsiones estas que ya recogía la Estrategia Nacional de Ciberseguridad, bajo la coordinación del Departamento de Seguridad Nacional.

También el comercio minorista se verá impactado favorablemente por el fomento de la adopción y uso de las tecnologías. En relación con este aspecto, el acuerdo prevé diseñar un plan de modernización mediante el cual se impulse la digitalización del sector y su adaptación a las nuevas tecnologías y a los cambios en los hábitos de consumo de la ciudadanía. En relación con este punto son especialmente destacables las regulaciones de, por un lado, los pagos electrónicos y, por otro, de las nuevas plataformas digitales de intermediación, cuya naturaleza jurídica y fiscalidad todavía están —en algunas ocasiones— en tela de juicio.

Desde el sector público, el compromiso alcanza a la modernización de la Administración con el fin de convertirla en una auténtica Administración digital, más abierta y eficiente. Sin perjuicio de las inversiones que deban acometerse en infraestructura con tal de lograr este objetivo, será necesaria una revisión de la legislación de procedimiento actual con tal de adecuar la regulación a las nuevas exigencias que puedan plantearse desde el Gobierno en esta materia.

En otro orden de cosas, se pretende impulsar una estrategia nacional para la lucha contra la desinformación, objetivo este que también venía reflejado en la Estrategia Nacional de Ciberseguridad. A la vista de la relevancia que se da a este asunto, cabe la posibilidad de que se desarrollen nuevas tipologías penales que se incluyan dentro del catálogo de ciberdelitos del actual Código Penal.

5. En el capítulo dedicado a la *cultura* y al *deporte* se prevé la creación de la Oficina de Derechos de Autoría con el fin de mejorar la gestión de los derechos de autor; se encargará de velar por la protección de la propiedad intelectual, especialmente teniendo en cuenta el desarrollo del mercado digital. Así pues, parece apuntarse que la actual Ley de Propiedad Intelectual deberá ser objeto de revisión para adaptarse a esta nueva estructura de gestión de derechos de autor y de resolución de controversias en este campo.

Finalmente, se incluyen en este compromiso otros aspectos relacionados con la normativa audiovisual, actualmente en desarrollo desde las instituciones europeas, al objeto de incrementar la protección de los menores a contenidos inadecuados en línea. Esta protección exigirá de las plataformas e intermediarios el desarrollo de medidas de protección y de gestión de responsabilidades legales derivadas de tales restricciones, así como la implantación de medios y canales adecuados para la resolución de reclamaciones relacionadas con esta materia.

6. Por último, se recoge la aprobación de un impuesto sobre determinados servicios digitales que gravará las operaciones de la economía digital que actualmente no tributan, en línea —prosigue— con las recomendaciones de la Unión Europea. Esta nueva tributación, conocida como la *tasa Google*, fue aprobada como «Proyecto de Ley del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales» en el Congreso de los Diputados el 25 de enero del 2019.